NOTA DNCP/DNC N° 17600/2017

Asunción, 19 de julio de 2017

Señora
Luz Teresita Martínez, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado - Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320680 EN FECHA 18/07/17 – ID N° 328594 REPARO.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección I DDL IAO 23 e IAO 26.1, indicamos a la Convocante, que los horarios establecidos para la presentación y apertura de ofertas, difieren con lo visualizado en el SICP, solicitamos realizar los ajustes correspondientes a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

2. Sección III –Especificadores Técnicas, observamos las siguientes indicaciones:

   a) Ítem 46: *"Sobre Manila mediano".-*
   b) Ítem 47: *"Sobre Manila chico".-*
   c) Ítem 51: *"Aprieta papel de metal tipo mariposa, tamaño grande".-*
   d) Ítem 52: *"Aprieta papel de metal tipo mariposa, tamaño chico".-*
   e) Ítem 53: *"Aprieta papel de metal tipo mariposa, tamaño mediano".-*
   f) Ítem 90: *"Cutter mango de plástico mediano".-*
   g) Ítem 91: *"Cutter mango de plástico grande".-*
   h) Ítem 92: *"Desgrapadora tamaño chico".-*
   i) Ítems *137, 138 y 139: "...zona de agarre suave".-*
   j) Ítem 149: *"Sacapunta de metal pequeño".-*

   Al respecto, solicitamos a la Convocante, establecer claramente que métodos o parámetros utilizarán para determinar que los bienes cumplen con dichas calificaciones o cualidades. (Reiteración).-

3. En la sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 28.3, indican: "*El período de validez de la Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato será 28 días posteriores a la finalización del plazo contractual*". Al respecto, señalamos a la Convocante, que dicha CGC corresponde a la validez de la garantía de los bienes y no de la garantía de cumplimiento de contrato. Solicitamos corregir. (Reiteración)

4. Sección V –Modelo de Contrato-, Indicamos a que Convocante, que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución DNCP 823/14,** se deberá incluir una cláusula contractual con la cual el proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el **Art. 72 de la Ley 2051/03.-**

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Marcela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

IVAN ... Jefe - Dpto. ... DNCP-DNC

ABG. MIRNA LÓPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML